



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2010/MSI

San Isidro, 14 de octubre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, el dictamen N° 19-2010-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1067-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece la aplicación de normas de zonificación en el área limítrofe entre los Distritos de San Isidro y Magdalena del Mar e indica que el índice de usos para la ubicación de actividades urbanas de ésta área, será concordado entre las Municipalidades de San Isidro y Magdalena del Mar;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 098-2010-1300-GDU/MSI, alcanza la propuesta del índice de usos para la ubicación de actividades urbanas que será aplicable en el área limítrofe entre los Distritos de San Isidro y Magdalena del Mar para su conformidad y para su posterior concordancia con la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0981-2010-0400-GAJ/MSI señala no encontrar observaciones de índole legal en la propuesta antes mencionada, opinando se proceda con el trámite correspondiente para su aprobación;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de índice de usos para la ubicación de actividades urbanas y de la compatibilidad de usos para los ejes urbanos con zonificación residencial comprendidos en el área limítrofe entre los Distritos de San Isidro y Magdalena del Mar.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima de la propuesta de índice de usos para la ubicación de actividades urbanas y de la compatibilidad de usos para los ejes





Municipalidad
de
San Isidro

urbanos con zonificación residencial comprendidos en el área limítrofe entre los Distritos de San Isidro y Magdalena del Mar, para su revisión y aprobación, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1067-MML.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Urbano efectuar las gestiones y coordinaciones respectivas ante la Municipalidad de Magdalena del Mar para que apruebe la propuesta del índice de usos para la ubicación de actividades urbanas y de la compatibilidad de usos para los ejes urbanos con zonificación residencial comprendidos en el área limítrofe entre los Distritos de San Isidro y Magdalena del Mar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE-MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

